

DECRETO N° 379/2009

Con fecha 28 de Mayo de 2009, D. Manuel Giráldez Martín, anterior adjudicatario del contrato para la explotación del Bar de Hogar del Pensionista de Herrera (Sevilla), presentó escrito en el que manifestaba no continuar con dicha explotación, una vez finalizada la duración del contrato.

Considerando que queda sin efecto la posibilidad de la prórroga prevista en la cláusula tercera del Pliego de Condiciones Económico – Administrativas, continuando, por otra parte, la necesidad de que la explotación siga llevándose a cabo.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la nueva adjudicación como Contrato Menor para la explotación del Bar del Hogar del Pensionista de Herrera (Sevilla), que literalmente dice:

“1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

Constituye el objeto de la presente contratación la adjudicación del contrato menor para la explotación del Bar del Hogar del Pensionista.

El bar se ubica en la planta baja del inmueble, de titularidad municipal, sito. en Plaza Virgen de los Dolores núm. 1, del municipio de Herrera (Sevilla).

Consta de zona de barra y zona para colocación de mesas y sillas.

2.-NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El contrato tiene a todos los efectos el carácter y naturaleza de contrato administrativo especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1.b) LCSP.

Por tanto, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación, efectos y extinción por sus normas específicas, en primer término, la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

A los efectos previstos en la LCSP, el valor estimado del contrato vendrá determinado por el importe total, sin incluir el IVA, y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, por tanto ascenderá a la cantidad de 16.560,00 €, y con el 16% IVA (2.649,60 €), siendo, por tanto, la cantidad total de 19.209,60 €.

4.- PRECIO DEL CONTRATO (Tipo de Licitación).-

El precio del contrato se fija en 4.140,00 € anuales, más 662,40 € anuales en concepto de I.V.A. **(400,20 €/mes/IVA incluido).**

Este precio incluye los gastos de suministro de agua y luz.

Los licitadores podrán cubrir el presupuesto tipo de licitación o bien “mejorarlo a favor de la Corporación contratante”, consignando en letra el precio a percibir por el contrato, no

siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni la que sea inferior al precio de licitación.

A partir del segundo año, el precio de este contrato sufrirá cada año las variaciones en más o menos que marque el Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, hasta la consumación del contrato.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Para la adjudicación de la explotación del Bar del Hogar del Pensionista, se tendrán en cuenta los siguientes baremos:

- 1.- Mejor oferta económica: 4 puntos.
- 2.- Más asequible lista de precios: 3 puntos.
- 3.- Mejor propuesta de organización del servicio: 2 puntos.
- 4.- Por asumir obligaciones de organización de actividades del Hogar del Pensionista: 1 punto.

Será seleccionada la oferta que obtenga mayor puntuación.

6.- PLAZO DEL CONTRATO.-

La duración del contrato se establece en dos años, a contar desde la fecha de adjudicación, prorrogable por dos más, siempre que medie acuerdo expreso.

El Ayuntamiento se obliga a entregar al adjudicatario el uso del bien dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de adjudicación.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato administrativo especial antes del vencimiento del mismo, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al adjudicatario de los daños que se le causaren, o sin ella cuando no procediese, por cualquier incumplimiento de lo fijado en este Pliego debido al adjudicatario.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están capacitados para la celebración del presente negocio jurídico, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tenga plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica o financiera y técnica en los siguientes términos:

– La solvencia económica se acreditará mediante certificación o informe de entidad financiera, o justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales; también se podrá acreditar mediante la presentación de las cuentas anuales o bien declaración sobre el volumen anual del negocio o ámbito de las actividades correspondiente al objeto del presente negocio.

1. La solvencia técnica se acreditará mediante una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años o, en su defecto, indicación del personal y material que se adscribirá a la ejecución del servicio.

Los interesados concurrentes no han de estar afectados por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar contenidas en el artículo 49 de la LCSP.

8.- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-

Provisional: No se exige.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, que será constituida en la Tesorería Municipal, por cualquiera de los medios establecidos en la legislación de contratos. Dicha fianza será devuelta a la finalización total del contrato, cumplido éste satisfactoriamente y siempre que no resultaren responsabilidades por parte del adjudicatario.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, de lunes a viernes, durante los 10 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante: www.aytoherrera.es.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por FAX, TELEX o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de la licitación.

No obstante, transcurrido 5 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

10.- FORMALIDADES.-

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el siguiente contenido:

SOBRE A.-

Denominado: Documentación Administrativa y que deberá presentarse con la siguiente inscripción: **DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO MENOR PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO. EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DE HERRERA (SEVILLA).-**

– Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Fotocopia compulsada del C.I.F cuando el empresario fuera persona jurídica.

– Carnet de Manipulador de Alimentos.

– Documentación que justifique la solvencia económica y técnica conforme lo estipulado en la cláusula 7 del presente Pliego.

– Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley 30/2007.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

SOBRE B.-

Denominado: Proposición económica, y que deberá presentarse con la siguiente inscripción: **PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO MENOR DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO. EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DE HERRERA (SEVILLA).**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición, no pudiendo suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Dicho sobre incluirá el modelo de proposición de proposición económica que se Anexa a este Pliego con indicación del precio ofertado.

Además, incluirá la siguiente documentación:

- a).- Memoria descriptiva de propuesta de organización del servicio.
- b).- Propuesta de lista de precios para pensionistas y no pensionistas.
- c).- Escrito en el que se especifique si se asume o no la obligación de organizar en el bar actividades del Hogar del Pensionista a propuesta del Ayuntamiento.

11.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del presente contrato menor deberá realizarse por el procedimiento establecido en el artículo 95 de la LCSP, no obstante lo anterior, y a los solos efectos de valorar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento teniendo en cuenta los criterios objetivos establecidos en este Pliego, se constituirán una Comisión Técnica compuesta por los siguientes miembros:

Presidente:

D. Custodio Moreno García, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Herrera, o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- D. Custodio Molinero Suárez, Concejal – Delegado de Servicios del Ayuntamiento de Herrera.
- La Secretaria General del Ayuntamiento de Herrera y el Interventor Municipal.

Secretario:

Un funcionario de la Corporación Municipal.

12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.-

La Comisión Técnica en sesión no pública procederá a la calificación de la documentación general presentada por los interesados en el sobre A.

Si la Comisión observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Posteriormente, se procederá al examen de la proposición económica y en aplicación de los criterios de adjudicación señalados en la Cláusula quinta, se procederá a formular la propuesta de adjudicación provisional del contrato a la proposición más ventajosa conforme al artículo 95 de la LCSP al órgano de contratación.

13.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO.-

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar mediante copias compulsadas, la siguiente documentación:

- Justificante de Pago del último recibo del IAE, documento que justifique su exención si así fuere, o en su caso, Declaración Censal de Alta, recogida en el Modelo 036 de la Agencia Tributaria.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Herrera.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

14.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

El órgano de contratación, recibida la propuesta de la Comisión Técnica, dictará alternativamente, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, o declarando desierto el procedimiento.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el negocio jurídico de la adjudicación en Documento Administrativo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier

Registro. No obstante lo anterior, dicho negocio podrá elevarse a escritura pública a petición del interesado y a su costa.

El contratista, además del contrato deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

El pago del precio del servicio lo efectuará el contratista, mediante ingreso en efectivo, en la Tesorería Municipal, con carácter mensual.

16.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a).- Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- b).- Asumir en los servicios que proceda el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

17.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA EXPLOTACIÓN.-

El presente contrato no origina gastos para este Ayuntamiento.

Procederá la deducción en el importe de la adjudicación de los gastos que se originen como consecuencia de la realización por parte del adjudicatario de las mejoras e instalaciones útiles y necesarias, siempre y cuando sean debidamente comunicadas y autorizadas por el Ayuntamiento de Herrera.

También serán de cuenta del adjudicatario el pago de las tasas, precios públicos e impuestos que se devenguen por el ejercicio de una actividad comercial.

Habrà de aportar alta en los impuestos que correspondan a esta actividad y estar al corriente en su pago, así como en las tasas y precios públicos que correspondan.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros o pérdidas que por cualquier causa se puedan producir en el bar.

El adjudicatario tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo, mediante expediente acreditativo de tal circunstancia.

El personal que, en su caso, fuera contratado por el adjudicatario para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de éste, correspondiéndole todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referidas al propio personal a su cargo. Por tanto, en ningún caso puede alegarse derecho alguno del personal en relación con la Administración contratante, no exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

18.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.-

a).- Una vez realizada la adjudicación definitiva, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con este Pliego de Cláusulas y con la normativa sectorial de aplicación, no pudiendo destinar el Bar del Hogar del Pensionista a otras actividades distintas aún en el supuesto de que éstas sean compatibles con aquéllas, salvo autorización expresa.

b).- Conservar las construcciones e instalaciones afectas a la prestación de los servicios y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, restaurando incluso los daños producidos por los usuarios y devolviéndolas en el mismo estado que las ha recibido, al terminar el contrato. No obstante, lo anterior, cualquier reparación deberá contar con la autorización previa de la Alcaldía, y éstas nunca podrán afectar a la estructura o diseño originarios.

c).- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

d).- Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas por el Ayuntamiento.

e).- No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.

f).- No ceder ni traspasar el contrato a terceros.

g).- El adjudicatario fijará dos listas de precios dentro de los márgenes normales establecidos en restauración, una para su aplicación a socios del Hogar del Pensionista, y la otra para el cliente no socio, que serán exhibidas en lugar bien visible, listas que deberán ajustarse a la correspondiente oferta económica, salvo modificación autorizada por la Alcaldía, en resolución motivada.

h).- Cumplir las normas básicas sobre salubridad e higiene para este tipo de establecimientos, siendo responsable único de cualquier tipo de anomalía que pueda observarse y de los daños que, en su caso, de ella se pudieran derivar.

i).- Abonar el precio de este contrato mediante recibos por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la Tesorería Municipal o a través de la cuenta restringida de este Ayuntamiento en la entidad bancaria que se le indique. El incumplimiento de la obligación de pago de este precio podrá dar lugar a la resolución del contrato en el marco de la Ley.

j).- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación de los servicios concedidos.

k).- Percibir las tarifas correspondientes por la prestación de los servicios.

l).- El bar habrá de estar abierto al público durante todos los días del año, salvo un día semanal de descanso que se fijará por el arrendatario de conformidad con la Alcaldía.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 206 LCSP del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato:

a).- El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas.

b).- La incursión del contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 del LCSP.

c).- En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

d).- El rescate de la explotación por la Administración.

Al acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Administración para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN.-

Las proposiciones se presentarán conforme al siguiente modelo:

D. _____, con
domicilio en _____, calle
_____ núm. _____, C.P.:
_____, en nombre propio (o en representación de
_____), enterado del

**PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO MENOR PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR
SITO. EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA DE HERRERA (SEVILLA)**, se compromete
a su exacto cumplimiento con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,
ofreciendo las siguientes condiciones:

1).- PRECIO ANUAL OFERTADO: _____ € (*Mínimo: 4.140,00 €*)

I.V.A. (16%): _____ € (*Mínimo: 662,40 €*)

TOTAL: _____ € (*Mínimo: 4.802,40 €*)

2).- Se adjunta a la presente proposición la documentación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 5 del Pliego.

Lugar, fecha y firma.-“”

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación como Contrato Menor para la explotación del Bar del Hogar del Pensionista de Herrera (Sevilla).

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Herrera (www.herrera.es).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Herrera a veinticinco de Junio del año dos mil nueve, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.